

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON LA ALERTA AMBIENTAL EN CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ (CEI 08).

ACTA SESIÓN N° 7, CELEBRADA EL LUNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE 10:07 a 10:12 HORAS.

SUMARIO: La sesión tiene por objeto discutir y votar las conclusiones y proposiciones sobre la investigación que la Comisión habrá de incluir en su informe.

I.-ASISTENCIA

Presidió la sesión la diputada Camila Musante Müller (presidente accidental).

Asistieron de manera presencial la diputada Camila Musante y los diputados Eduardo Cornejo, Luis Cuello y Luis Sánchez (en reemplazo de la diputada Chiara Barchiesi) de forma remota las diputadas Clara Sagardía y María Francisca Bello y los diputados Arturo Longton, Cristóbal Martínez, Cristian Tapia y Nelson Venegas.

Actuó como abogada secretaria, la señora Claudia Rodríguez Andrade; como abogado ayudante, el señor Andrés Cruz González y como secretaria ejecutiva, la señora Evelyn Gómez Salgado.

II.- INVITADOS

No hubo.

III.-CUENTA

1.- Oficio respuesta de la Fundación Terram, mediante el cual envía cronología de los principales estudios científicos que han documentado sobre la contaminación en la Bahía de Quintero asociada al Complejo Industrial Ventanas.

Se tomó conocimiento.

2.- Oficio Reservado, respuesta del Presidente Directorio Codelco, conforme al artículo 43 de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas. (Resp. Of. 18 y 42-2022). Se hace presente que quienes quieran conocer su contenido deben acercarse a la Secretaría a leerlo.

Se tomó conocimiento.

3.- Oficio respuesta del Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, mediante el cual remite estadísticas locales sobre población bajo control por enfermedades crónicas, del consultorio de Atención Primaria de Salud dependiente del Hospital Adriana Cousiño de Quintero: -Pacientes bajo control en Policlínico Neurología infantil: 490; -Programa Infecciones Respiratorias Agudas (IRA): 119 pacientes; -Programa Enfermedades Respiratorias del Adulto ERA: 310 pacientes; -Programa Cardiovascular: 2949 pacientes, de los cuales, 2574 afectados por Hipertensión arterial

(HTA), 1298 Diabetes Mellitus (DM) y 1545 Dislipidemia (DLP), asimismo, destaca que de acuerdo con lo expuesto por la Dirección del establecimiento de salud, no se puede atribuir la causa exclusivamente a la contaminación ambiental, ya que son enfermedades cuyo origen es multifactorial. (Resp. Of. 24 y 48 - 2022).

Se tomó conocimiento.

4.- Oficio respuesta de la Biblioteca del Congreso Nacional, mediante el cual envía informe sobre el "Estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Investigadora sobre las causas de alta contaminación ambiental, especialmente en Concón, Quintero y Puchuncaví y de responsabilidades en ejecución del plan de descontaminación" creada en el año 2018. (Resp. Of. 26 - 2022).

Se tomó conocimiento.

5.- Oficio del Superintendente de Medio Ambiente, por el cual se refiere a los avances del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, en especial, en estaciones de monitoreo, trabajo en normas de suelo y agua, y control de compuestos orgánicos volátiles y a las medidas provisionales dictadas contra las diferentes empresas de la zona.

Se tomó conocimiento.

6.- Nota de la Bancada Republicana, mediante la cual comunica que el diputado señor Luis Sánchez, reemplazará en la sesión de hoy a la diputada señora Chiara Barchiesi.

Se tuvo presente.

IV.-ACTAS

El Acta de la sesión N° 5ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El Acta de la sesión N° 6ª queda a disposición de las señoras y señores diputados.

V.- VARIOS

La diputada **Musante** propuso aplazar la presentación y votación de las conclusiones y recomendaciones hasta la sesión del día jueves 24 de noviembre del año 2022 de las 14:00 hasta las 16:00 horas.

VI.- ACUERDOS

Se acordó por la unanimidad de las y los diputados presentes, celebrar sesión especial el jueves 24 de noviembre del año 2022 de 14:00 a 16:00 horas, último día del plazo reglamentario dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 313 del

Reglamento, con el objeto de presentar, discutir y votar las conclusiones y proposiciones sobre la investigación, que la Comisión habrá de incluir en su informe.

VII.- ORDEN DEL DÍA

La sesión tiene por objeto discutir y votar las conclusiones y proposiciones sobre la investigación que la Comisión habrá de incluir en su informe.

Las diputadas Clara Sagardía, Francisca Bello y Camila Musante presentaron el siguiente texto:

“Conclusiones y sugerencias de la comisión de alerta ambiental Concón Quintero Puchuncaví.

De acuerdo con los objetivos de la comisión y así como también las distintas exposiciones de autoridades tanto locales como del gobierno central, y pescadores artesanales de la zona, en relación a los eventos de intoxicación masiva productos de componentes contaminantes, desde el inicio del mes de junio a agosto del año 2022, se puede concluir lo siguiente.

1.- Desde varias décadas se desarrolla una actividad industrial en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón, en dichas comunas se concentran actividades tales como generación eléctrica, en base a combustibles fósiles, refinería de petróleo, y fundición de cobre, terminales marítimos, almacenamiento y producción de sustancias peligrosas e hidrocarburos, tanto de carácter estatal como privado.

En este sentido, dichos procesos industriales generan emisiones contaminantes generando un riesgo y daño tanto en la salud de las personas, como en el medio ambiente.

2.- Los eventos de contaminación datan desde el año 2011, el primero de ellos se produce el 23 de marzo del año 2011, se genera una intoxicación de estudiantes de la Escuela de la Greda, debido a emisiones de chimenea de la Fundición de Codelco, luego en el año 2014 se produjo un derrame de petróleo en la Bahía de Quintero, posteriormente en agosto del año 2018 se presentan episodios de intoxicación masiva y este año 2022 a comienzos del mes de junio hasta el mes de agosto se producen nuevamente intoxicaciones masivas, lo cual se traduce a 665 personas la mayoría son niños, niñas y adolescentes de establecimientos educacionales.

3.- En relación a lo anterior, se advierte que las autoridades no han elaborado un instrumento de gestión que defina los estándares ambientales para la protección, recuperación y purificación de los suelos contaminados, que permitan identificar las zonas de riesgos a través de una planificación territorial, las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón poseen una superficie total de 523,4 km y una población de

92.621 habitantes según censo de 2017, de los cuales 88,7% vive en la zona urbana y el 11,3% en la zona rural.

4.- Tampoco está definido un proceso para evaluar los impactos en la salud de los habitantes de las comunas contaminadas, con el objetivo de realizar una planificación y desarrollar un procedimiento de vigilancia de los elementos contaminantes.

5.- Actualmente existe la dificultad para atribuir responsabilidades a las empresas contaminantes, y esto se debe a una razón normativa, las estaciones de monitoreo, no son suficientemente robustas como instrumentos para dotar de conocimiento e información a las autoridades, por otro lado, éstas no miden los componentes orgánicos volátiles tales como, benceno, xileno, tolueno, etilbenceno.

6.- En este mismo sentido, el Estado debe tener un enfoque preventivo y no reactivo, las políticas deben estar enfocadas en entender y mejorar el protocolo del Estado, por ejemplo, cuando las autoridades decretan alerta ambiental y ésta termina, no quiere decir que no exista una importante cantidad de elementos contaminantes en el aire y que requieren prevención. Es por ello que es necesario que se pueda analizar si es posible decretar alerta ambiental en las comunas de Quintero, Concón y Puchuncaví en los meses desde marzo a septiembre, debido a la reiteración de episodios de intoxicación masiva durante dichos meses.

7.- En las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón, las autoridades deberían tener una mirada multisectorial tanto del gobierno central, así como local y trabajar en conjunto con medidas de corto y mediano plazo, para eliminar, reducir, y/o mitigar los potenciales riesgos para la vida y la salud de las personas y el medio ambiente. Coordinar a todos los organismos públicos tanto políticos como administrativos a fin de realizar un trabajo coordinado y sistemático para priorizar la eficiencia en la gestión y gobernanza. Se podría establecer una mesa de trabajo de carácter permanente.

8.- Las empresas que desarrollan actividades altamente riesgosas y peligrosas para la vida y la salud de las personas, éstas no tributan en la zona de contaminación, lo que genera un empobrecimiento a dichas comunas, no obstante, las empresas deberían tener tributos especiales y cuya recaudación se distribuya en las zonas afectadas, velando por emplear un concepto de justicia tributaria.

9.- Es de suma importancia y urgencia que, las autoridades de carácter ambiental en conjunto con las autoridades de salud, elaboren o mejoren normas de mitigación ambiental, a fin de que las empresas involucradas puedan mitigar los daños ambientales causados a la zona, sobre todo, el daño causado a las personas, como se comentó en las sesiones, no solo se trata de un espacio geográfico llamado "zonas de sacrificio", en efecto, se trata de personas, habitantes que "son sacrificadas para que otros puedan tener ciertas cosas".

10.- Desde la creación del parque industrial, con el emplazamiento progresivo de empresas en la zona, los habitantes han visto dificultada o derechamente impedida la posibilidad de dedicarse a las actividades económicas que desarrollaban anteriormente, como la pesca o la agricultura, y que por años fueron el sustento de las familias y de la zona en sí misma. Así como también la actividad turística se ha visto afectada por la industrialización sin responsabilidad. Esta afectación a sus actividades económicas constituye también una vulneración, toda vez que vulnera los principios de la justicia ambiental.

11.- La profunda crisis ambiental que enfrenta la zona de Quintero, Puchuncaví y Concón ha implicado la vulneración de un sin número de derechos fundamentales, debido a la falta de coordinación y de actuación de los órganos del estado, quienes teniendo el deber de actuar tomando medidas preventivas, pues solo han tomado medidas paliativas, las cuales no han sido las adecuadas o lo han hecho de forma tardía. Esto se refleja principalmente en el derecho a la salud de las personas y el acceso a la salud, siendo prioritaria la creación de un hospital de alta complejidad que esté a la altura de los complejos casos de contaminación y enfermedades de cáncer cada vez más recurrentes. En esta línea constituye también falta de servicio la demora en la construcción del hospital requerido.

Además, es urgente que el estado incentive el trabajo de profesionales del área de la salud en la zona, constituyendo un bono para trabajadores de la salud en zonas contaminadas o bien permitiendo que suban automáticamente de grado.

12.- En el año 2011 y 2018 se constituyeron y sesionaron comisiones investigadoras sobre Quintero y Puchuncaví, luego de eventos masivos de contaminación en la zona principalmente en escuelas afectando a niñas, niños y adolescentes y a funcionarios y profesores, en los informes de estas comisiones se sugerían una serie de medidas al estado que se debían tomar oportunamente con la finalidad de evitar nuevos episodios de contaminación. No obstante, medidas fundamentales como la creación de nuevas normas primarias que regulen el material particulado no han sido dictadas.

De las exposiciones de los y las invitadas y de los informes anteriores de las Comisiones Especiales Investigadoras se ha podido verificar que es urgente la dictación de una norma primaria sobre material particulado que debe regular el benceno, xileno, tolueno y etilbenceno, además de una norma primaria sobre arsénico.

Por otro lado, si bien los episodios de contaminación se relacionan mayoritariamente a la contaminación en el aire, se ha podido verificar también en la comisión investigadora que existe una urgente necesidad de dictar una norma primaria sobre agua, debido a la alta concentración de plomo que se ha encontrado en jaibas y productos del mar.

Así mismo también es imperativo que se dicte por parte del Ejecutivo la norma primaria de suelo que regule el contenido de cobre, plomo y arsénico y cadmio

toda vez que ésta aún no existe, no obstante haber sido mencionada como necesaria por los informes anteriores de las comisiones investigadoras.

13.- Las comunas afectadas, pasaron de ser una zona turística a ser una zona altamente industrializada, donde dichas industrias y su funcionamiento no cuentan con una normativa contundente y sin medidas efectivas y oportunas para primar la salud y vida de las personas por sobre el funcionamiento de las empresas. El plan regulador intercomunal y sus sucesivas modificaciones fueron permitiendo que las zonas de industrias fueran creciendo hasta colindar o incluso superponerse a la zona habitacional.

14.- Hay que modificar la ley de renta que tiene el país. Actualmente la ley de renta permite que los capitales de las grandes empresas sean declarados en la casa matriz y por eso tenemos comunas tan ricas, las empresas no pagan los impuestos en los lugares donde hacen el daño, tributan en las comunas donde están las casas matrices.

15.- Todas las empresas deben pasar por una evaluación de impacto ambiental y varias no están sometidas a esta exigencia de evaluación siendo sus medidas de control muy distintas ya que se instalaron antes de 1996 y la ley no tiene efecto retroactivo. Hay que modificar, sobre todo las leyes de control, que hoy son muy flexibles en los temas ambientales. No basta con invertir en más estudios, no solo se trata de realizar actos de fiscalización, hay que proponer y generar normas que nos permitan avanzar en un medio ambiente libre de contaminación.

16. Es necesario buscar las causas o el origen de la contaminación, sin obviar que las personas afectadas quieren soluciones, las cuales dicen relación con políticas públicas orientadas al trabajo en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y las autoridades locales, tales como las municipalidades y, subsecretarías regionales, se requieren fechas concretas y su ejecución. Como mínimo las medidas deberían ser de compensación y de mitigación.

Siempre se ha privilegiado a la empresa por sobre la calidad de las personas, prefieren suspender las clases y no suspender la actividad de las empresas cuando no hay buena ventilación. Esta comuna es la capital energética de Chile, pasa el 95% de la energía que llega a nuestros hogares, sin embargo, no tienen CESFAM, no cuentan con un hospital con buenas condiciones para atender a la población, el agua se consume contaminada, hay problemas en las napas y en el alcantarillado y no existe un catastro o registro de la cantidad de personas enfermas en la comuna.

17.- Dentro de las medidas que se deben adoptar para avanzar en la transición justa desde la perspectiva legal es dar urgencia a los siguientes proyectos de ley que están actualmente en tramitación, los cuales tienen urgencia simple otorgada por el gobierno actual, no obstante, aún no han terminado su proceso, por ello es fundamental elevar el carácter de ésta a urgencia, a fin de darle una tramitación expedita: Boletín 12398-12 proyecto de ley que establece delitos contra el medio ambiente; Boletín 11140-12 proyecto de ley que modifica la ley N° 19.300, con el objeto

de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas; Boletín 13652-12 proyecto de ley que modifica la ley N° 19.300, con el propósito de exigir resolución de calificación ambiental a proyectos antiguos o aprobados con anterioridad a 1997 y el proyecto de ley marco de suelos.”.

Se acordó por la unanimidad de las y los diputados presentes, celebrar sesión especial el jueves 24 de noviembre del año 2022 de 14:00 a 16:00 horas, último día del plazo reglamentario dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 313 del Reglamento, con el objeto de presentar, discutir y votar las conclusiones y proposiciones sobre la investigación, que la Comisión habrá de incluir en su informe.

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.¹

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 10:12 horas.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

¹Disponible en el sitio: <https://www.youtube.com/embed/TZd9IXF0cOY>